



*Caja de Seguridad Social para los Profesionales en  
Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe*

*Ley N° 11.085*

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Resolución General**

N° 73-AGO/22

**VISTO**

Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 11.085 y en las Resoluciones Generales de este Consejo de Administración Provincial N° 31-DIC/08.

**CONSIDERANDO**

Que la tasa de interés actual en concepto de recargo por pago fuera de término de los aportes correspondientes a periodos previos a la última modificación del módulo previsional es del 6% anual.

Que con carácter transitorio se consideró adecuado disponer una disminución de la tasa aplicable para los supuestos antes mencionados.

Que resulta adecuado establecer la tasa disminuida transitoriamente en 4,5% anual.

Por ello,

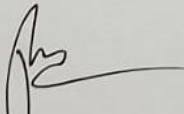
**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE  
SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS  
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE:**


**Artículo 1°:** Desde el 1° de octubre de 2022 y hasta nueva resolución, en los supuestos previstos por el artículo 2° de la Resolución General del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe N° 31-DIC/08, el recargo por falta de pago en término de aportes mínimos se determina según una tasa del cuatro con cincuenta centésimos por ciento (4,50%) anual respecto del período indicado en dicha disposición.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 26 de agosto de 2022.

  
LIC. ROCÍO MARIA EVA PEÑA  
SECRETARIA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de  
Cs. Ec. de la Pcia. de Sta. Fe - Cámara I  
LEY N° 11.085

  
DR. CP DANTE HUGO MUSURUANA  
PRESIDENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de  
Cs. Ec. de la Pcia. de Sta. Fe - Cámara I  
LEY N° 11.085